

ORDENANZA N° 5.122

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desafectar del Dominio Público Municipal, un lote de terreno destinado a Espacio Verde, ubicado en la intersección de calle Juramento y Avenida 2 de Abril de la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 806 – Parcela “a”, siendo sus medidas : Lado Sur : 30,26 mts.; Lado Norte : 47,85 mts.; Lado Oeste : 15,15 mts.; Lado Este: 21,62 mts. Total de superficie : 600 metros cuadrados, medidas que surgirán del plano de mensura que se confeccionara por la Dirección de Catastro Municipal.-

ARTICULO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 5.157

ARTICULO 2°.- Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provi8nciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican se grafica en croquis adjunto como Anexo I y plano de loteo aprobado por Disposición N° 13752/00.-

ARTICULO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 5.157

ARTICULO 2°.- Declarar de propiedad privada Municipal, conforme lo establecen los artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican se grafica en croquis adjunto como Anexo I”.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso el lote de terreno ubicado en la intersección de calle Juramento y Avenida 2 de abril de la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección C – Manzana 806 – Parcela “a”, que consta de una superficie de : Lado Sur : 30,26 mta.; Lado Norte : 47,85 mts.;Lado Oeste : 15,15 mts.; Lado Este : 21,62mts. Total de superficie : 600 metros cuadrados, al señor Núñez, Adolfo Omar, D.N.I. N° 12.459.866.-

ARTICULO 4°.- El justiprecio del lote antes referido será establecido por el área de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el valor comercial de plaza.-

ARTICULO 5°.- Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y por Escribanía Municipal se protocolizará y posteriormente se extenderán

las Escrituras traslativas de Dominio, las que serán por cuenta del adquirente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la Concejal Alcira BRIZUELA.-

g.d.